CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2019

"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS - PLURIANUAL"

ID Nº 373.423

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 23 (vientres) días del mes de julio del año dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/19 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS - PLURIANUAL" ID Nº 373.423.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2020.

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 20 de julio del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	FWD.PY S.R.L.	Gs. 1.703.878	(Guaraníes un millón setecientos tres mil ochocientos setenta y ocho)	Gs.500.000.-	1601765
2	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	Gs. 1.859.710	(Guaraníes un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos diez)	Gs. 500.000.-	1601782

Observaciones realizadas en el acto de apertura de Ofertas: este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. **La empresa de BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME deja la siguiente observación:**

El formulario de oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no se encuentran debidamente completada con el nombre de la convocante, omitiendo el nombre (- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social). y en DDJJ agrega textos en la parte superior como la fecha, modificando así documentos sustanciales.

Respuesta: Este comité de Evaluación ha realizado los análisis correspondientes constatando que dicho documento es efectivamente de carácter sustancial, sin embargo se visualiza que no incurrió en una modificación del contenido original propuesto en el SICP, en consideración a que la asignación de la fecha no altera el contenido sustancial propuesto y con relación al nombre de la convocante puede observar que dicho documento fue

Enrique Escobar

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

consignado al Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, sin la mencionar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dicha mención se realiza en vista a que es una institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en consideración a lo expuesto dada la identificación a nombre de la convocante, a pesar de la omisión su nominación del órgano dependiente la misma se considera correctamente identificada.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FWD.PY S.R.L.	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.)	No aplica	Cumple
Persona Jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple	No aplica

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
Servicio de Publicidad en Periódicos		
		Monto total ofertado
OFERENTES	FWD.PY S.R.L.	Gs. 1.703.878
	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	Gs. 1.859.710

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por las firmas, verificando que ninguna de ellas precisa corrección de errores aritméticos.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B punto 30 inc. B "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha observado la existencia de valores inferiores al 25% por debajo del precio referencial, del cual se procede a solicitar por nota una justificación:

Abg. Karina Gómez Fretes
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Enrique Escobar

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE

- **FWD.PY S.R.L.**, por Nota CE N° 024 de fecha 23 de julio de 2020, una vez completado el plazo 1 (un) día hábil, la empresa responde mediante correo electrónico en el plazo establecido.

En ese sentido este Comité de Evaluación realizó el análisis respectivo de la justificación de los precios, dando aceptación a la respuesta remitida, considerando que los precios se ajustan a lo requerido.

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

A continuación, se procede a evaluar y aplicar el "Margen de Preferencia para los Productos Nacionales", conforme certificado de origen nacional expedido por el MIC y de acuerdo a lo indicado en la Carta de Invitación, Anexo B punto 30 inc. D "Margen de Preferencia Local", según ofertas ambas adjuntaron de modo que no existe variación en el monto ofertado.

Se selecciona a la firma oferente **FWD.PY S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados.

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Se selecciona a la firma oferente **FWD.PY S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja**,** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el Anexo B, constatándose lo siguiente:

Requisitos documentales	**FWD.PY S.R.L.**
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**FWD.PY S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple

Abg. KARINA GÓMEZ TORRETES
Dirección del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Enrique Escobar

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-
Otros documentos requeridos.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
c) Copia de Patente Municipal	Cumple
d) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **FWD.PY S.R.L., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo B de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **FWD.PY S.R.L.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	Constancia Nº
Cristian Matin Valente	5.280.406	Representante Legal	Sin Registro en el SINARH	408554
Fernando Gonzalo Bonanni	4.689.674	Representante Legal	Sin Registro en el SINARH	408560

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Enrique Escobar

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **FWD.PY S.R.L.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Balance General de los años 2017 y 2018 de la firma **FWD.PY S.R.L.** se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

FWD.PY S.R.L.						
INDICES	**2.017**		**2.018**		**SUMA DE LOS DOS AÑOS**	**PROMEDIO**
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	8.956.368.025	1,72	9.217.171.344	1,79	3,51	1,17
PASIVO CORRIENTE	5.222.193.185		5.139.271.296			
ENDEUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	5.222.193.185	0,44	5.139.271.296	0,43	0,87	0,29
ACTIVO TOTAL	11.920.723.505		11.996.585.049			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	149.496.067	0,18	124.561.393	0,15	0,33	0,11
CAPITAL	823.000.000		823.000.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica						
FWD.PY S.R.L.						
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2017	2018
1	Enrique REMMELE S.A.C.I.	Factura	03/07/2017	Publicidad Escrita	3.631.650	
2	Unión de Productores de Itapúa S.A.	Factura	02/07/2018	Publicidad Escrita		8.206.560
TOTAL POR PERIODO					3.631.650	8.206.560
PROMEDIO DE LOS DOS PERIODOS (2017, 2018)					11.838.210	
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					851.939	

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **FWD.PY S.R.L.** ha presentado contratos correspondientes entre los años 2017 y 2018, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

09.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº de Orden	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIÓN
1	**FWD.PY S.R.L.**	CUMPLE	NINGUNA

Enrique Escobar

Abg. MARINA GONZALEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- **FWD.PY S.R.L.**, con RUC Nº 80033114-1, por un monto total máximo de **Gs. 10.000.000 (diez millones)**, IVA INCLUIDO.-

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 24 días del mes de julio del año 2020, siendo las 12:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Abg. KARINA G... Director ... Trabajo Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier M...
Director
Dirección Administrativa MTE / SS

Enrique Escobar